

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 9 DE ABRIL DE 2021**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cinco minutos, del día 9 de abril de 2021, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la motivación a que hace referencia el Decreto de la Presidencia nº 6527, de fecha 23 de octubre de 2020.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Alcalde Golás  
D. Isaac Angulo Gutiérrez  
D. Antonio Miguel Arauzo González  
D<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D<sup>a</sup> Raquel Contreras López  
D. Nicasio Gómez Ruiz  
D. Jesús Ignacio Grajal Martín  
D. Ángel Guerra García  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D. David Jurado Pajares  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. Jaime Martínez González  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Miravalles García  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D. Víctor Eduardo Munguía García  
D. Arturo Pascual Madina  
D<sup>a</sup> Laura Puente Franco  
D. Lorenzo Rodríguez Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. **Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa**  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Borja Suárez Pedrosa

## **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

## **INTERVENTOR EN FUNCIONES:**

D. Luis Yus Vidal

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

## **1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

La Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, acordó que "*Las sesiones plenarias ordinarias de esta Entidad habrán de celebrarse legalmente con periodicidad mensual, convocándose, concretamente, a las 11:00 horas del primer viernes de cada mes a partir de la aprobación por el Pleno de la presente propuesta, periodicidad que podrá ser alterada de justificarlo alguna circunstancia, previa comunicación a los portavoces de los grupos políticos.*

*En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado)".*

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el lunes 5 de abril de 2021, a las 11 horas.

Por cuanto antecede, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** que, excepcionalmente, para este caso, la presente sesión convocada para el día de hoy viernes 9, a las 11,00 horas, tenga el carácter de ordinaria.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2021.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 5 de marzo de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

## **PRESIDENCIA**

## **3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.**

Se da cuenta y, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista,

y del Excmo. Sr. Presidente, la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, para la rehabilitación de viviendas en el medio rural y destinarlas a alquiler social en la provincia de Burgos.
- La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, para el desarrollo de los proyectos singulares de modernización comercial enmarcados en el Plan de Comercio Minorista, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- La Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, para la gestión de una parte del Fondo Extraordinario para inversiones del Pacto para la Recuperación Económica, el Empleo y la Cohesión Social en Castilla y León.
- La Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León, para el desarrollo micológico de Castilla y León "MICOCYL" en la provincia de Burgos, año 2020.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA**

### **4.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2020.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, celebrada el día 11 de marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local (en adelante Texto Refundido) y atendiendo a lo establecido en los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante Reglamento de Bienes), durante el año 2019, por la Sección de Patrimonio, Conservación y Mantenimiento de esta Diputación Provincial, se ha procedido a reflejar en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad, las modificaciones de las que se tiene constancia, producidas en éste.

Dichas modificaciones se reflejan de la siguiente forma:

## EPIGRAFE 5º - VEHÍCULOS

ALTAS				
Nº INV.	SERVICIO-CENTRO	MATRÍCULA	ALTA	FECHA Adjudicación
159	SAJUMA	7387-LBG		DECRETO 5950 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019
161	CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS	2815-LDY	ACTA RECEPCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2020	DECRETO Nº 4713 DE 4 DE JULIO DE 2019
162	CENTRO COORDINADOR BIBLIOTECAS	8120-LDS	ACTA RECEPCIÓN DE 7 DE ENERO DE 2020	DECRETO Nº 4713 DE 4 DE JULIO DE 2019
163	FOMENTO	3555-LMB		DECRETO Nº 9160 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019

De conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Bienes, el Pleno de la Corporación será el órgano competente para acordar su rectificación y comprobación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar la rectificación y comprobación del Inventario de Bienes de la Diputación Provincial correspondiente a la anualidad de 2020.

**Segundo.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del precitado Texto Refundido de Régimen Local y el artículo 32 del Reglamento de Bienes, remitir copia de la rectificación del Inventario al órgano competente, tanto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como de la Administración del Estado.

**Tercero.-** En los términos señalados en el artículo 36 del Reglamento de Bienes, relativo a la inscripción de los Bienes de la Corporación, que se realicen las actuaciones oportunas en el Registro de la Propiedad correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.

### **5.- AUTORIZACIÓN PARA LA DESAFECTACIÓN DE LA FINCA RÚSTICA COMUNAL “EL BARBAJAL”, SITA EN EL POLÍGONO 509 PARCELA 5177 EN BUSTO DE BUREBA, PARA SU CALIFICACIÓN COMO BIEN PATRIMONIAL**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de marzo de 2021, y examinado el expediente tramitado por el Ayuntamiento

de Busto de Bureba, para la desafectación de la finca rústica, calificada como bien comunal, "El Barbajal", sita en el polígono 509 parcela 5177 en Busto de Bureba, para su calificación como bien patrimonial.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Busto de Bureba para la desafectación de la finca rústica, calificada como bien comunal, "El Barbajal", sita en el polígono 509 parcela 5177 en Busto de Bureba, descrita a continuación:

FINCA RÚSTICA denominada "El Barbajal".  
Superficie: 13.115 m<sup>2</sup>  
Linderos:  
Norte: polígono 509 parcela 9004  
Sur: polígono 508 parcela 9003  
Este: polígono 509 parcela 10752  
Oeste: polígono 508 parcela 9003 y polígono 509 parcela 9004  
IDUFIR: 09003001091979

## **6.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA, PARA LA ENAJENACIÓN DE SIETE FINCAS RÚSTICAS SITAS EN LOS PARAJES DEL CARRASCAL, LOS HUERTOS Y LOS LLANILLOS.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de marzo de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para la enajenación de siete fincas rústicas de naturaleza patrimonial, sitas en el polígono 502 (parcelas números 5623, 5624, 5625, 5626, 5627) y en el polígono 507 las parcelas números 5153 y 5154, todas ellas de escaso tamaño y sin afección a un uso o servicio público, instando una adjudicación directa y solicitando de la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta, exigido por la legislación aplicable, por el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega para la enajenación de siete fincas rústicas de naturaleza patrimonial, sitas en el polígono 502 (parcelas números 5623, 5624, 5625, 5626, 5627) y en el polígono 507 las parcelas números 5153 y 5154 de la localidad, descritas a continuación:



Finca n.º 1. – Polígono 502, parcela 5.623, erial, superficie 1.858 m2. Referencia catastral 09088A502056230000HW, paraje del Carrascal, calificación jurídica bien patrimonial.

Finca n.º 2. – Polígono 502, parcela 5.624, erial, superficie 724 m2. Referencia catastral 09088A502056240000HA, paraje del Carrascal, calificación jurídica bien patrimonial.

Finca n.º 3. – Polígono 502, parcela 5.625, erial-pastos, superficie 254 m2. Referencia catastral 09088A502056250000HB, paraje del Carrascal, calificación jurídica bien patrimonial.

Finca n.º 4. – Polígono 502, parcela 5.626, erial, superficie 218 m2. Referencia catastral 09088A502056260000HY, paraje del Carrascal, calificación jurídica bien patrimonial.

Finca n.º 5. – Polígono 502, parcela 5.627, erial, superficie 1.018 m2. Referencia catastral 09088A502056270000HG, paraje del Carrascal, calificación jurídica bien patrimonial.

Finca n.º 6. – Polígono 507, parcela 5.153, erial pastos, superficie 148 m2. Referencia catastral 09088A507051530000HH, paraje Los Huertos, calificación jurídica bien patrimonial.

Finca n.º 7. – Polígono 507, parcela 5.154, erial, superficie 467 m2. Referencia catastral 09088A507051540000HW, paraje Los Llanillos, calificación jurídica bien patrimonial

## **7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SITA EN LA C/ MATADERO Nº 24 DE LA LOCALIDAD.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de marzo de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para la enajenación de la parcela municipal urbana sita en la C/ Matadero, nº 4.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos, a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación vigente.

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta, exigido por la legislación aplicable, por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, para la enajenación de la parcela urbana sita en la C/ Matadero, nº 24, de la localidad, que se describe a continuación:

URBANA.- SOLAR en CALLE MATADERO DE REGUMIEL DE LA SIERRA. Tiene una superficie Gráfica de Parcela Catastral de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

Linda: norte, inmueble sito en la calle Matadero número 24(G)

Sur: inmuebles sitios en la calle Matadero 24(M), 24(L), 24(K) y 24(J)

Este: vial, límite de casco urbano.

Oeste: parcelas rústicas, 354 a 356 del polígono 5.

NÚMERO DE REFERENCIA CATASTRAL: 1451808WM0415S0001DG.  
NÚMERO DE C.R.U.: 09009000547929  
C.S.V.: 209009350D29A20F.- Coordinado con Catastro.

El adquirente deberá destinar la finca con arreglo a la calificación urbanística resultante.

**8.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN RELACIÓN CON LA CESIÓN A FAVOR DE LA COOPERATIVA "ARGANTZUN IKASTOLA" DEL DERECHO DE SUPERFICIE CONSTITUIDO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DEL ARGANTZUN Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO ADOPTADO EL 18 DE JUNIO DE 2004.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 11 de marzo de 2021, y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón relativo a la cesión del derecho de superficie a favor de "ARGANTZUN IKASTOLA KOOP.ELK", que se constituyó mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de 18 de junio de 2004, a favor de la Asociación Argantzun, de la finca nº 4287, inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, tomo 946, con el fin de constituir un centro para impartir el 2º ciclo de Educación Infantil de tres a seis años.

Visto que en el acuerdo local de cesión de derecho de superficie de 18 de junio de 2004, se determinó expresamente, que la asociación beneficiaria no podría cambiar el destino del local, ni utilizarlo para usos distintos de los expresados y tampoco podrá arrendar, traspasar ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente ni a título de precario, todo o parte del local objeto de la cesión, obligándose a conservarlo en buen estado.

Considerando que este acuerdo se elevó a escritura pública, autorizada por la Notaria de Miranda de Ebro, Dª Elena Gimeno Manzanos, el 20 de enero de 2006 (protocolo nº 101), Escritura de constitución de un derecho de superficie para la construcción de un Centro de Educación Infantil de tres a seis años a favor de la Asociación de padres Argantzun.

Considerando que el acuerdo fue ratificado por el Pleno de la Diputación de Burgos en sesión de 9 de septiembre de 2005, autorizando al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón para adjudicar este derecho de superficie de la parcela de propiedad municipal que nos ocupa para la construcción de edificio que albergue las unidades educativas del 2º ciclo de Educación Infantil, en los términos en los que se ha descrito.

Teniendo en cuenta que a través de solicitud de la Presidenta de la Asociación de Padres de Argantzun y en su condición también de Presidenta del Consejo Rector de Argantzun Ikastola Koop.Elk, se requiere al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón para que proceda a modificar la estipulación de la escritura de constitución del derecho de superficie citada anteriormente, permitiendo la cesión del derecho de superficie ahora a la entidad ARGANTZUN IKASTOLA KOOP.ELK, cooperativa de iniciativa social.

Se incorporó al expediente informe jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento de 27 de julio de 2020, en el que se consideran procedentes los motivos de interés público y oportunidad que fundamentan la solicitud, dado que la actual cooperativa sucede en el objetivo a la anterior asociación de padres, responsable del único centro educativo de estas características en el municipio.

El Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, mediante acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2020, modificó la cláusula cuarta del acuerdo adoptado el 18 de junio de 2004, de tal manera que la prohibición de ceder a terceros el derecho de superficie a favor de la Asociación de Padres Argantzun sea matizado recogiendo la referencia de "*salvo autorización expresa de la corporación local*", al entender que la cesión tiene amparo legal y se fundamenta en un interés público, autorizando en unidad de acto la cesión a favor de ARGANTZUN IKASTOLA KOOP.ELK, del derecho de superficie constituido anteriormente al no impedir los fines propios para los cuales se constituyó tal derecho (pues se dio cumplimiento a los compromisos de construcción del edificio escolar y de impartición desde el curso 2006-2007 del segundo ciclo de educación infantil).

Teniendo como base estas circunstancias y considerando:

1º Que ha sido observado el requisito exigido por el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 109 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio y artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º Que la competencia para recibir la dación en cuenta de estos expedientes de cuando el valor no exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local corresponde a esta Diputación Provincial, en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta, exigido por la legislación aplicable, por el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, Corporación que, mediante acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2020, modificó la cláusula cuarta del acuerdo adoptado el 18 de junio de 2004, de tal manera que la



prohibición de ceder a terceros el derecho de superficie a favor de la Asociación de Padres Argantzón sea matizado recogiendo la referencia de “*salvo autorización expresa de la corporación local*”, al entender que la cesión tiene amparo legal y se fundamenta un interés público, autorizando, en unidad de acto, la cesión a favor de ARGANTZUN IKASTOLA KOOP.ELK, del derecho de superficie constituido anteriormente al no impedir los fines propios para los cuales se constituyó tal derecho (pues se dio cumplimiento a los compromisos de construcción del edificio escolar y de impartición desde el curso 2006-2007 del segundo ciclo de Educación Infantil).

## **COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES**

### **9.- CONCESIÓN DE PRÓRROGAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2020.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 24 de marzo de 2021, y puesto que el Plan Provincial de Cooperación para la anualidad 2020, cuya finalidad es la concesión de subvenciones a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos para la financiación de la ejecución de obras de competencia municipal, así como a sufragar un tanto por ciento de su gasto corriente municipal, fue aprobado definitivamente por el Pleno de esta Diputación Provincial el 10 de julio de 2020.

En la Base 7.3 de la Convocatoria de dicha línea de ayudas, aprobadas el 23 de enero de 2020, se establece que las Inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y aprobadas, así como presentada su documentación justificativa el 31 de marzo de 2021 y que el incumplimiento de este plazo conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de los demás supuestos de reintegro que en su caso procedan.

A tales efectos en la Base 7.4 de dicha Convocatoria se establece que, en supuestos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación, se podrán conceder prórrogas en el plazo de ejecución que deberán ser solicitadas por los beneficiarios antes del vencimiento del plazo de justificación señalado en el apartado anterior y con la suficiente antelación para que esta Diputación pueda, en su caso, proceder a su concesión

Estando próximo el vencimiento de dicha fecha, desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha procedido a recordar a los Ayuntamientos beneficiarios de las ayudas este plazo, indicándoles la posibilidad de solicitar prórroga hasta el día 30 de abril y constando dicha fecha en el registro de entrada de esta Diputación Provincial, advirtiéndoles que tal y como se había acordado en la Comisión Informativa celebrada el día 10 de

marzo, que aquellos que no solicitaran la prórroga y no justificaran en plazo y forma las subvenciones deberían reintegrar la subvención abonada para la financiación de la inversión y que para esa anualidad asciende al 70% de la inversión aprobada.

Teniendo en cuenta que el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que tanto la petición como la decisión sobre la ampliación debe producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y que en ningún caso puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las solicitudes de concesión de prórrogas de las Entidades Locales que constan en el Anexo I que se adjunta a la presente Acta, fijando el 24 de septiembre de 2021 como fecha límite para la justificación y presentación de la documentación justificativa.

**Segundo.-** Aprobar las solicitudes recibidas hasta el 31 de marzo de 2021, dando cuenta a la Comisión Informativa en la siguiente sesión que celebre.

## **10.- CONCESIÓN DE PRÓRROGAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2020.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, de fecha 24 de marzo de 2021, y puesto que el Plan de Entidades Locales Menores para la anualidad 2020, cuya finalidad es la concesión de subvenciones a dichas Entidades para financiar obras y sufragar parte de su gasto corriente, fue aprobado definitivamente por el Pleno de esta Diputación Provincial el 10 de julio de 2020.

En la Base 12.1 de la Convocatoria de dicha línea de ayudas, aprobadas el 23 de enero de 2020, se establece que las inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas y aprobadas, así como presentada su documentación justificativa el 31 de marzo de 2021 y que el incumplimiento de este plazo conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, por incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, sin perjuicio de los demás supuestos de reintegro que en su caso procedan.

A tales efectos en la Base 12.2 de dicha Convocatoria se establece que, en supuestos excepcionales, cuya justificación será apreciada por esta Diputación, se podrán conceder prórrogas en el plazo de ejecución, que deberán ser solicitadas por los beneficiarios antes del vencimiento del plazo de

justificación señalado en el apartado anterior y con la suficiente antelación para que esta Diputación pueda, en su caso, proceder a su concesión.

Estando próximo el vencimiento de dicha fecha, desde el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha procedido a recordar a las Entidades beneficiarias de las ayudas este plazo, indicándoles la posibilidad de solicitar prórroga hasta el día 30 de abril y constando dicha fecha en el registro de entrada de esta Diputación Provincial, advirtiéndoles que tal y como se había acordado en la Comisión Informativa celebrada el día 10 de marzo, que aquellos que no solicitaran la prórroga y no justificaran en plazo y forma las subvenciones deberían reintegrar la subvención abonada para la financiación de la inversión y que para esa anualidad asciende al 70% de la inversión aprobada.

Teniendo en cuenta que el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que tanto la petición como la decisión sobre la ampliación debe producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y que en ningún caso puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar las solicitudes de concesión de prórrogas de las Entidades Locales Menores que constan en el Anexo II que se adjunta a la presente Acta, fijando el 24 de septiembre de 2021 como fecha límite de justificación y presentación de la documentación justificativa.

**Segundo.-** Aprobar las solicitudes recibidas hasta el 31 de marzo de 2021, dando cuenta a la Comisión Informativa en la siguiente sesión que celebre.

## **HACIENDA**

### **11.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE DE LA CAJA DE COOPERACIÓN EJERCICIO 2020.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de marzo de 2020, y vistos la memoria y el balance de la Caja de Cooperación correspondiente al ejercicio 2020, de los cuales se ha dado cuenta a la Junta de Gobierno en sesión celebrada en el día de hoy.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la memoria y balance de la Caja de Cooperación correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad con lo que disponen los artículos 8, 10 y 19 de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

## **12.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de marzo de 2020, y vista la propuesta del Jefe en funciones del Servicio de Recaudación, de 11 de marzo de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

1.- El Ayuntamiento de FRANDOVINEZ, mediante acuerdo de Pleno celebrado el 20 de octubre de 2020, delega las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

2.- El Ayuntamiento de RABÉ DE LAS CALZADAS, mediante acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2020, delega las facultades de recaudación de la Tasa de suministro de agua, la Tasa de recogida de basuras, la Tasa de alcantarillado y demás Tasas de vencimiento periódico.

3.- La Junta Vecinal de SOLDUENGO, mediante acuerdo de 24 de noviembre de 2020, delega las funciones de recaudación de la Tasa de suministro de agua.

## **13.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL MES DE FEBRERO DE 2021.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 18 de marzo de 2021, y visto el periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de febrero de 2021, de acuerdo con el R.D. 635/2014, de 25 de julio.

La Corporación Provincial queda enterada.

## **14.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 1339 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2022-2024.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia número 2021001339 de fecha 12 de febrero de 2021, por el que se aprueba el Plan Presupuestario a medio plazo 2022-2024, cuyo tenor literal es como sigue:



### “DECRETO

Visto el informe-propuesta de Intervención de fecha 11 de marzo de 2021, sobre el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2022-2024. Con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS	AÑO 2021 (Est. DR)	AÑO 2022 (Est. PI)	AÑO 2023 (Est. PI)	AÑO 2024 (Est. PI)
Ingresos corrientes - Derivados de evolución tendencial (no afectados a mod. políticas) - Derivados de modificaciones políticas	103.767.129,14	107.295.031,87	109.088.342,62	110.900.168,83
Medida 1				
Medida 2				
Medida 3				
Medida 4				
Ingresos de capital - Derivados de evolución tendencial (no afectados a mod. políticas) - Derivados de modificaciones políticas	39.000,00	1.082.638,00	1.101.042,85	1.119.760,57
<b>Ingresos no financieros</b> - Derivados de evolución tendencial (no afectados a mod. políticas) - Derivados de modificaciones políticas	103.806.129,14	108.377.669,87	110.189.385,47	112.019.929,40
<b>Ingresos financieros</b> - Derivados de evolución tendencial (no afectados a mod. políticas) - Derivados de modificaciones de políticas	12.800.000,00	15.518.774,98	14.052.427,41	12.556.535,59
<b>Ingresos totales</b> - Derivados de evolución tendencial (no afectados por mod. políticas) - Derivados de modificaciones políticas	116.606.129,14	123.896.444,85	124.241.812,88	124.576.464,99

GASTOS	AÑO 2021 (Est. OR)	AÑO 2022 (Est. PI)	AÑO 2023 (Est. PI)	AÑO 2024 (Est. PI)
Gastos corrientes - Derivados de evolución tendencial (no afectados mod. políticas) - Derivados de modificaciones políticas	77.690.072,71	81.166.419,86	81.529.501,88	81.882.169,13
Gastos de capital - Derivados de evolución tendencial (no afectados mod. políticas) - Derivados de modificaciones políticas	30.907.235,00	32.779.700,00	32.761.986,00	32.743.970,86
Gastos no financieros - Derivados de evolución tendencial (no afectados a mod. políticas) - Derivados de modificaciones políticas	108.597.307,71	113.946.119,86	114.291.487,88	114.626.139,99
<b>Gastos financieros</b> - Derivados de evolución tendencial (no afectados a mod. políticas)	6.930.000,00	9.950.325,00	9.950.325,00	9.950.325,00

- Derivados de modificaciones políticas				
Gastos totales	115.527.307,71	123.896.444,86	124.241.812,88	124.576.464,99
- Derivados de evolución tendencial (no afectados a mod. políticas)				
- Derivados de modificaciones políticas				

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2022-2024, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

**SEGUNDO.** Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.”

**15.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE ABRIL DE 2021, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 9 de abril de 2021, en relación con lo dispuesto el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha de 18 de marzo de 2021, y vista la relación de facturas 3/2021, correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de 114.428,05.-€.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2021 de la Diputación Provincial, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de 114.428,05.-€:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	<b>1.- CONTRATACIÓN</b>				
	<b>Lista 12021000147</b>				
12021000648	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	Servicio vigilancia dependencias provinciales, mes enero 2021. Contratacion	2021	22/1320/22701	25.425,13
	<b>Total lista</b>				<b>25.425,13</b>
	<b>Lista 12021000259</b>				
12021000736	AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte Complejo FF.BB., mes diciembre 2020. Contratación	2020	35/2314/16202	4.320,00
12021000736	AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte Complejo FF.BB., mes diciembre 2020. Contratación	2020	32/2314/16202	4.320,00
12021000831	AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte Complejo FF.BB. (Del 1 al 14 de enero de 2021). Contratación	2021	35/2314/16202	2.016,00
12021000831	AUTOMOVILES SOTO Y ALONSO, S.L.	Servicio transporte Complejo FF.BB. (Del 1 al 14 de enero de 2021). Contratación	2021	32/2314/16202	2.016,00
	<b>Total lista</b>				<b>12.672,00</b>
	<b>TOTAL CONTRATACIÓN</b>				<b>38.097,13</b>
	<b>2.-PROTOCOLO</b>				
	<b>Lista 12021000248</b>				
12021001050	DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio Origen y Destino enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.722,50
12021001051	DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio Burgos Alimenta enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.722,50
12021001052	DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio Trabajamos por la provincia enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.452,00
12021001053	DIARIO DE BURGOS SA	Patrocinio Pueblo a Pueblo enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	4.356,00
12021001054	DIARIO DE BURGOS SA	Logo Burgos Alimenta enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	446,55
	<b>Total lista</b>				<b>11.699,55</b>
	<b>Lista 12021000261</b>				
12021001062	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Patrocinio espacio "Mirando a la Comarca" enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	242,00
12021001078	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Bumpers Origen y Destino enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	4.356,00

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021001079	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un paseo por la provincia enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
12021001080	MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Sabor y Origen enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.934,25
	<b>Total lista</b>				<b>9.347,25</b>
	<b>Lista 12021000273</b>				
12021001172	ESTACIONAMIENTOS Y GARAJES MUNICIPALES, S.A.	Abono Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, mes de Febrero de 2021. Protocolo.	2021	20/9120/20900	834,90
	<b>Total lista</b>				<b>834,90</b>
	<b>Lista 12021000274</b>				
12021001086	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero enero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.815,00
12021001116	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Inserciones Diputación de Burgos. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00
12021001160	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserciones de Diputación en La Voz de Pinares. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
	<b>Total lista</b>				<b>3.025,00</b>
	<b>Lista 12021000342</b>				
12021001257	CM NORTE, S.L.U.	Soporte: El Correo - COR - Ed. Miranda de Ebro Producto: Patrocinio Evento. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.267,00
12021001258	CM NORTE, S.L.U.	Bolsa Comercio Local Miranda Desde 2021-02-28 Hasta 2021-02-28. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.420,00
12021001259	CM NORTE, S.L.U.	Suplemento especial 110 aniversario . Protocolo.	2021	20/9120/22602	871,20
12021001307	TELEARANDA SL	Patrocinio noticias provinciales en informativos Febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	907,50
12021001324	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	453,24
12021001334	RADIO ARLANZON, S.L.	Patrocinio AGROBURGALES BANNER. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021001341	RADIO ARLANZON, S.L.	Publicidad Banner febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	857,08
12021001552	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la Provincia febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.452,00
12021001553	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Pueblo a Pueblo febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.904,00
12021001554	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.359,50
12021001555	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.178,00
12021001556	DIARIO DE BURGOS SA	Logo Burgos Alimenta febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	357,24



Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12021001557	DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	2.178,00
	<b>Total lista</b>				<b>21.061,84</b>
	<b>Lista 12021000350</b>				
12021001355	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Patrocinio el tiempo lunes a sábado febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	413,00
12021001356	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	Actualidad y cuñas provincial semanal febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.087,00
12021001357	ON MEDIA NEWS, S.L.	Divulgación informativa acciones Diputación, febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	3.025,00
12021001358	ON MEDIA NEWS, S.L.	Banner digital en página Web www.genteenburgos.com febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	1.343,10
12021001385	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Banner BurgosConecta Acuerdo 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	726,00
12021001456	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
12021001457	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021001476	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	423,50
	<b>Total lista</b>				<b>8.106,60</b>
	<b>Lista 12021000368</b>				
12021001438	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos febrero 2021. Protocolo.	2021	22/9200/22200 62/9320/22200	10.358,38
	<b>Total lista</b>				<b>10.358,38</b>
	<b>Lista 12021000375</b>				
12021001582	REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserciones de Diputación en La Voz de Pinares. Protocolo.	2021	20/9120/22602	484,00
12021001600	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo febrero 2021. Protocolo.	2021	20/9120/22602	605,00
	<b>Total lista</b>				<b>1.089,00</b>
	<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>65.522,52</b>
	<b>3.-RESIDENCIA DE OÑA</b>				
	<b>Lista 12021000290</b>				
12021000578	IBEROMED PRODUCTOS SANITARIOS, S.L.	Suministro bata impermeable. Medidas contra COVID-19 OÑA.	2021	30/2310/22699	5.222,40
12021000590	CEMASA, S.A.	Suministro buzos quirúrgicos. Medidas contra COVID-19 OÑA.	2021	30/2310/22699	5.586,00
	<b>Total lista</b>				<b>10.808,40</b>

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	TOTAL RESIDENCIA DE OÑA				10.808,40
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				114.428,05

**Segundo.**- Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

**Tercero.**- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, a tenor del art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.

**Cuarto.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.”

## **PROPOSICIONES**

### **16.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA-PSOE, PARA QUE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS INICIE LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LOS CUATRO BIBLIOBUSES QUE PRESTAN SERVICIO EN LA PROVINCIA.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“ANTECEDENTES**

Las oficinas de bancos y cajas de ahorro que prestan servicio en la provincia de Burgos han reducido de forma drástica su presencia en la última década. Una tendencia que, previsiblemente, se agravará en los próximos años, con el consiguiente perjuicio para los habitantes del medio rural.

El cierre de oficinas bancarias está haciendo especial mella en los núcleos de población más pequeños y, en la actualidad, de los 345 municipios de menos de 1.000 habitantes, apenas una treintena dispone de al menos una de manera permanente y la mayoría no escapa al riesgo de clausura.

En los últimos 14 años se han cerrado cerca de 250 sucursales bancarias en toda la provincia, incluida la capital, pero la mayor pérdida se ha producido en el ámbito rural.

Esta situación aboca a una exclusión financiera sangrante a muchos vecinos y vecinas de nuestros pueblos, que se ven obligados a realizar desplazamientos kilométricos para encontrar una oficina bancaria abierta y con atención al público, o incluso un cajero automático que les pueda suministrar dinero en efectivo. Y no es un asunto baladí, puesto que en el medio rural el pago en metálico es el más extendido todavía.

La preocupación en nuestros pueblos por la ausencia de un servicio tan esencial como éste ha llevado a algunos ayuntamientos a poner a disposición de las entidades financieras locales acondicionados para que presten, aunque sea, una asistencia mínima. Pero ni siquiera esta actitud de colaboración de alcaldes y alcaldesas ha conseguido frenar esta sangría.

La igualdad en la prestación de servicios de carácter financiero y su promoción en condiciones aceptables debe ser tenida en cuenta, además, como una herramienta de lucha contra la despoblación y afrontada por las administraciones. Si es preciso, con colaboración público-privada.

La Diputación Provincial de Burgos, junto con el Centro Coordinador de Bibliotecas, dispone de cuatro bibliobuses que, con la extensión de sus rutas, llegan a unos 260 municipios de la provincia, la mayor parte de ellos, con una población inferior a 1.000 habitantes.

El Grupo Provincial Socialista de esta Diputación ve factible el acondicionamiento de estos vehículos, mediante la instalación de cajeros automáticos, vía convenio con las entidades financieras, para acercar este servicio a los habitantes de nuestros pueblos y compensar así, en parte, la importante pérdida de sucursales que han sufrido en los últimos años.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

### PROPOSICIÓN

Que la Diputación Provincial de Burgos inicie los trámites necesarios para la instalación de cajeros automáticos en los cuatro bibliobuses que prestan servicio en la provincia.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Fco. Javier Lezcano Muñoz, Diputado del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, y D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente, pasando a estudio dicha proposición de la Comisión de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura.

### **17.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA QUE PUBLIQUE URGENTEMENTE LOS DATOS ESTADÍSTICOS SOBRE LA INCIDENCIA EN EL SECTOR PRIMARIO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política VOX, cuyo tenor literal es como sigue:

## "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antes de la entrada en vigor del nuevo marco regulatorio de la PAC, durante el período 2023-2027, el Parlamento y el Consejo Europeo han aprobado un Reglamento específico (número 2020/2220, de 23 de diciembre de 2020) en el que se establecen determinadas disposiciones transitorias, durante los años 2021 y 2022 para las ayudas y distribución de los recursos del Fondo Europeo Agrícola, que afectan decididamente a una provincia como la nuestra, Burgos, donde el peso específico del sector primario, agricultura y ganadería, tiene extraordinaria importancia.

Resulta preciso indicar que el largo procedimiento legislativo y las numerosas propuestas sobre la PAC después de 2020, han impedido concluir a tiempo para que los 27 Estados miembros y la Comisión Europea, preparasen todos los elementos necesarios para aplicar el nuevo marco jurídico normativo de la PAC y los planes estratégicos a partir del día 1 de enero de 2021, resultaba además esencial suprimir la incertidumbre y, mantener la vitalidad de las zonas rurales por una parte y, por otra, evitar interrupciones en los pagos por ayudas a agricultores/as y ganaderos/as, así como ofrecer la estabilidad necesaria en 2021 y 2022.

Este periodo transitorio bianual se prorrogará hasta el 31.12.2022 todos los programas financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), sin perjuicio de presentar una solicitud de modificación de los programas de desarrollo rural para el período transitorio, se continuará aplicando el Reglamento núm.130/2013 (UE) a los programas que reciban ayudas del FEADER.

También se contempla que puedan producirse modificaciones del Reglamento (UE) número 1307/2013, sobre las normas aplicables a los pagos directos a los agricultores, y ello con la finalidad de garantizar la continuidad del sistema actual, en relación con la reducción del importe de los pagos directos a conceder a los agricultores, así como en materia de transferencia de fondos entre los pagos directos y el desarrollo rural, en relación con los años 2014 a 2020, se posibilita la continuidad en los años 2021 y 2022 con las necesarias adaptaciones sobre notificación de decisiones de asignaciones financieras de los Estados miembros.

Las organizaciones denuncian que esta norma, "muy dañina para el modelo social y profesional de la agricultura, se ha hecho a espaldas del sector, en plena pandemia, con total falta de transparencia y sin dar a conocer ni un dato".

ASAJA, COAG, UPA y Cooperativas Agro-alimentarias consideran que el RD de convergencia aprobado por el Gobierno "es una reforma brutal con una convergencia casi total (del 80% de los niveles de ayuda de cada agricultor respecto de la media) de forma inmediata, sin transitoriedad, y sin límite de impacto en la renta individual de los agricultores".

"Se trata de una convergencia acelerada y profunda de los derechos de pago básico, que es del todo inoportuna, injusta y gratuita (sin obligación por parte de la UE), y que no va dirigida a fomentar la producción, ni el empleo, ni a luchar contra el despoblamiento, pues pretende plantear una tasa plana que primará la superficie sobre la producción", explicaron.



El nuevo marco jurídico de la PAC está previsto que entré en vigor el día 1 de enero de 2023 (PAC 2020-2027), una vez que el prolijo y extenso proceso legislativo relativo a las propuestas de la Comisión sobre la PAC y, sus planes estratégicos sean desarrollados por los Estados miembros.

La producción y distribución de productos agrícolas, ganaderos y pesqueros, y de la industria alimentaria son elementos fundamentales para la prosperidad, el bienestar de la sociedad y la propia soberanía y continuidad del Estado, y en el momento actual, la nueva política agraria común es decisiva para el sostenimiento de los agricultores y ganaderos españoles, aproximadamente unos 700.000, las pequeñas y medianas explotaciones sobreviven a duras penas, gracias a las subvenciones que vienen de Europa, según los datos del Ministerio cobran de media 8.500€/año, aunque las más pequeñas perciben menos de 1.200€/año.

Los países miembros de la UE tienen que preparar un Plan estratégico para aplicar los nuevos criterios regulatorios para el quinquenio 2013-2027, pero según nos manifiestan las asociaciones y sindicatos del sector, es urgentísimo que el Gobierno español explique los objetivos y datos del Plan y cómo se va a efectuar el reparto de los fondos, y lo explique ya.

Téngase en cuenta que la cifra de hectáreas que se han perdido en los últimos 10 años en España es de 100.000 hectáreas de cultivo, la falta de recursos de nuestros pueblos y la despoblación está servida.

## PROPOSICIÓN

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que arbitre medidas compensatorias inmediatas, que compensen la pérdida del sector agroganadero español durante el periodo transitorio 2021/2022, que evite la despoblación de nuestros municipios y la desertización de nuestros campos.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que publique de manera inminente como afectan al sector agroganadero español, el nuevo Plan Estratégico para la percepción de las subvenciones con cargo a la PAC, e introduzca medidas correctoras que disminuyan la pérdida económica que sufrirá el sector primario en España.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (VOX), D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, D<sup>a</sup> Laura Puente Franco, Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, y aceptando el Portavoz proponente la inclusión de un apartado tercero a propuesta del Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los 10 votos a favor de los Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y el del Grupo Mixto, que suman 14, y la abstención de los 10 Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada no adscrita, que suman 11, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente, incorporando un apartado tercero a la parte resolutive, del siguiente tenor literal:

"TERCERO.- Apoyo firme y rotundo a la política agrícola y ganadera impulsada en defensa del sector en la Comunidad de Castilla y León por la Junta por la errática dirección del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante las negociaciones del Consejo de Agricultura y Pesca con el Parlamento Europeo con vistas a alcanzar un acuerdo global sobre la reforma de la PAC."

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **18.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2021.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 2 de marzo de 2021 que comienzan con el número 1173, hasta las registradas el día 5 de abril de 2021 que terminan con la Resolución número 1973.

### **19.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por el Excmo. Sr. Presidente se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Socialista en relación con el Plan Sectorial de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con lo establecido en el art. 97.3 y art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete en primer lugar a votación la urgencia de la moción presentada.

Debatida la cuestión atinente a la urgencia y tras las intervenciones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Alcalde Golás, Diputada no adscrita, de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto (VOX), de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, del Grupo Ciudadanos y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra a la declaración de urgencia de los 10 Diputados del Grupo Popular, de los 3 Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto (formación política VOX), que suman 14, y con los 10 votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista y el de la Diputada no adscrita, que suman 11, **ACUERDA** rechazar la urgencia.

## 20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por la Presidencia toma la palabra, en primer lugar, el Diputado del Grupo Socialista D. Alexander Jiménez Pérez, recordando que en el Pleno anterior se habló de preparar y estudiar unas ayudas directas al sector ganadero, motivo por el que pregunta si se ha hecho algo al respecto.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que cree que su pregunta se refiere más bien a las Organizaciones Agrarias.

Aclara el Sr. Jiménez Pérez que no, que era sobre cercados, sobre abrevaderos, pero bueno, se habló que, principalmente, lo que se quería es dar ayudas directas al sector ganadero y era a ver si se había preparado o se estaba preparando algo al respecto.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente diciendo que le responderá por escrito, porque ahora a él, personalmente, no le consta.

Interviene nuevamente el Sr. D. Alexander Jiménez Pérez, preguntando a la Presidencia acerca de ¿qué opinión tiene acerca de que al Comité de Empresa no se le convoque a las Comisiones de Personal y a la Junta de Personal sí?

Responde el Excmo. Sr. Presidente señalando que eso le corresponde al Sr. Presidente de la Comisión de Personal, que es el que determina quién asiste y quién no.

Le contesta el Sr. Jiménez Pérez diciendo que la opinión del Sr. Rodríguez Pérez ya la sabe, por eso quiere conocer la suya.

Manifiesta el Excmo. Sr. Presidente que es la misma que la de D. Lorenzo Rodríguez.

Seguidamente toma la palabra el Sr. D. Antonio Miguel Arauzo González, del Grupo Socialista, indicando que en estos días ha salido la Convocatoria de subvenciones del IDJ para las instalaciones deportivas, pero para las poblaciones de menos de 500 habitantes. Quisiera saber si tiene prevista la Diputación convocar algún tipo de ayudas para este tipo de instalaciones en las poblaciones de más de 500 habitantes.

Le responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que se está estudiando este asunto en el IDJ.

Insiste el Sr. Arauzo González preguntando si no hay tomada ninguna **decisión al respecto, o si existe o no partida presupuestaria que esté dedicada a dicha finalidad.**

Contesta el Excmo. Sr. Presidente diciendo que si se hace, se hará con el remanente de Tesorería que tiene el propio IDJ.

A continuación hace uso de la palabra el Sr. D. David Jurado Pajares, del Grupo Socialista, manifestando que ya que han esquivado el debate con motivos peregrinos, votando en contra de una moción que era urgente en el marco de esa incoherencia que están demostrando le pregunta al Sr. Presidente que quién nos miente, ¿la Sra. Cortés o el Sr. Ibáñez? ¿Conocía esta Diputación el Plan Sectorial que se ha presentado para los parques de bomberos, o no se conocía?

Responde el Excmo. Sr. Presidente diciendo que no va a entrar en un debate sobre quién miente o quién deja de mentir, cada uno tendrá su propia teoría, indicándole al Sr. Jurado que si ha visto el Plan, pues una vez que se ve ese Plan no se olvida por la propia filosofía de cómo está estructurado, es decir, no es un documento sin más con cuatro letras, tiene muchos croquis, muchos mapas, por tanto, la Presidencia no conocía ese texto. Otra cosa es, fíjese y no se lo voy a negar, que estuviese en la Diputación, pero no en manos del Sr. Ibáñez y de la Presidencia.

Pregunta el Sr. Jurado Pajares acerca de dónde estaba.

Contesta el Excmo. Sr. Presidente que en algún cajón.

A continuación el Sr. Jurado Pajares, pregunta al Sr. Presidente sobre si está o no de acuerdo con dicho Plan.

Interviene el Excmo. Sr. Presidente, diciendo que él está de acuerdo con la estrategia que ha seguido la Diputación y, en consecuencia, con la firma hace mes y medio de los 19 Convenios con los diferentes Ayuntamientos que integran los Parques de Bomberos Voluntarios. Esa es la realidad de esta Diputación, entre otras cosas, porque es verdad, si se ha leído el Plan, que es un Plan de mínimos, es decir, no es un Plan obligatorio a seguir por parte de la Diputación y, por tanto, si hace mes y medio hemos firmado unos Convenios para una duración de 4 años, pues en estos momentos hay que seguir manteniéndoles como no puede ser de otra manera.

Seguidamente toma la palabra el Sr. D. Lorenzo Rodríguez Pérez, del Grupo Ciudadanos, aclarando, en primer lugar, una información que se ha dado, en este caso por parte del Portavoz del Grupo Socialista, que decía que había cinco solicitudes en caminos, indicándole al Sr. Jurado Pajares que cuando de una información la de con datos. El año pasado, en Planes Provinciales, en el apartado de caminos y carreteras lo que pidieron los ayuntamientos fueron 1.877.000.-€, no vengamos con mentiras. Son los datos oficiales, o sea, no entraron cinco solicitudes. Demos datos correctos, no vengamos aquí con la manita de los dedos. No se puede mentir de esa manera.



Asimismo quiere aclarar en segundo lugar, en relación con la pregunta formulada por el Sr. Jiménez Pérez que en una Comisión de Recursos Humanos se votó por unanimidad de todos los presentes, incluido el Partido Socialista, que el Presidente se reuniría con el Comité de Empresa y la Junta de Personal para hablarles acerca de cómo tenían que venir y si no aceptaban esa reunión, que no se les invitaría. Sr. Alexander, Ud. sabe, pues yo se lo he comunicado personalmente, que el Comité de Empresa se ha negado a reunirse con el Presidente de la Comisión después de insultar a un Diputado y Uds. mismos aprobaron que si no querían reunirse, no se les invitaría. Hagamos las preguntas bien y si aprobamos una cosa en una Comisión, no vengamos aquí con preguntas que no son en realidad las hechas. Se quedó en una Comisión, por unanimidad, incluido el Partido Socialista, que si no se querían reunir con el Presidente de la Comisión para hablar, no se les invitaría y como no se quisieron reunir, que yo se lo comenté a Ud. personalmente, quedamos que no se les iba a invitar hasta que no se reúnan con el Presidente de esa Comisión. Es la respuesta y no vengamos con que por qué no van, porque Uds. aprobaron que no vinieran si no se querían reunir. Es la contestación que hay que dar y hay que ir un poco con lo que se aprueba. No aprobemos una cosa en una Comisión y aquí vengamos al Pleno a decir lo que en realidad no fue. Porque Ud. sabe, informado personalmente por mí, que el Comité de Empresa no se quiso reunir con el Presidente de la Comisión.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Rueda Martínez, del Grupo Socialista, pidiendo al Sr. Presidente que les aclare una duda que les ha surgido a los Diputados y también a los Alcaldes, a raíz de una carta remitida por la responsable de Cultura en la que se informa de una nueva convocatoria para la contratación de grupos artísticos burgaleses, de música, teatro, circo, etc. La duda es la de si hay una partida, ahí hablan de una partida presupuestaria aprobada de 200.000.-€, que es verdad que se aprobó de remanentes, pero es que esa partida expresamente dice que es para el programa de teatro provincial, entonces, la duda que se nos ha creado a nosotros es, primero, porque no se puede mandar una carta a los alcaldes aprovechando vender una convocatoria en la que ni hemos visto las bases, ni sabemos qué convocatoria es, no sabemos cómo se va a aprobar, no sabemos cómo se va a repartir. Entonces, se nos han creado un montón de dudas. Y por otra parte, la pregunta también es ¿se van a retomar las convocatorias suprimidas como nos informó la Presidenta de la Comisión en el último momento de la Comisión?

Asimismo manifiesta que si lo que quieren notificar son las convocatorias de cultura y fiestas patronales, algo que llevamos reivindicando desde nuestro Grupo hace mucho tiempo, háganlo, llámenlo como se llamaba, fiestas patronales, y dótenlas de mayor presupuesto, porque desde luego si lo que se pretende es que 200.000.-€ se repartan entre todos los municipios para contratación de grupos de música, de teatro, etc., de verdad que parece una **tomadura de pelo**, porque si ya se nos quedaba corta la anterior de 350.000.-€, pues con esta, seguramente, se podría contratar a dos dulzaineros cada municipio.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que si no le importa, le contestarán y le harán las aclaraciones oportunas en la próxima Comisión de Cultura.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Jurado Pajares, rogando al Sr. Presidente que explique al Sr. Vicepresidente 1º la diferencia entre camino, carretera y acceso a núcleo, y después vuelvan a revisar los datos de la petición a Planes Provinciales antes de acusar de mentir.

Toma la palabra seguidamente el Sr. D. Francisco Javier Lezcano Muñoz, del Grupo Socialista, rogando que se agilice el reintegro a los ayuntamientos de los Planes Provinciales, ese 30% del 2020 de los que hayan ya justificado las obras, que nos consta que hay ayuntamientos, y esto vale también para el Plan de Pedanías, que lo han justificado ya antes de Navidad y han pasado ya tres meses, cuatro y están esperándolo. Por favor, reintégrenlo porque es importante para que puedan funcionar.

El Excmo. Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Gómez Ruiz, del Grupo Mixto, quien interviene diciendo que discrepa del Sr. Lezcano porque en su pueblo y otros que él conoce, ya lo hemos cobrado.

Manifiesta el Sr. Lezcano Muñoz, que lo haya cobrado D. Nicasio, que lo lleva reclamando en cada Pleno pues puede hacerlo, no quiere decir que el resto lo hayan cobrado. ¿Cuándo lo ha cobrado, por cierto?

Responde el Sr. Gómez Ruiz que hace un mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticinco anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**

  
Fdo.: César Rico Ruiz

**EL SECRETARIO GENERAL,**

  
Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel

